



1 SCRITURA NÚMERO: 2171
2 CONVERSIÓN DE CAPITAL
3 SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL,
4 LEVACIÓN DE VALOR NOMINAL
5 DE ACCIONES, FIJACIÓN DE CAPITAL
6 AUTORIZADO Y REFORMA DE
7 ESTATUTO SOCIAL DE LA
8 COMPAÑÍA CONDAMIL S.A.....
9 (CUANTÍAS:-----
10 AUMENTO DE CAPITAL:-----
11 US\$600.00.....
12 CAPITAL AUTORIZADO:-----
13 US\$1,600.00.....)
14 CAPITAL SUSCRITO:-----
15 US\$800.00.....)

16 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
17 del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete
18 días del mes de Julio del año dos mil nueve, ante mí,
19 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**,
20 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil,
21 comparece: La compañía **CONDAMIL S.A.**, por
22 la interpuesta persona de su Gerente General y
23 representante legal, señor **SAMUEL REYES PUGA**,
quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
estado civil casado, ejecutivo, con domicilio y
residencia en esta ciudad, quien obra debidamente
autorizado por la Junta General Extraordinaria de
accionistas de la compañía, en sesión celebrada el
diez de julio del año dos mil nueve, cuya personería



1 legitima con la copia certificada del nombramiento
2 que acompaña para que sea agregada al final de este
3 instrumento como documento habilitante, y quien
4 declara además, que su nombramiento se encuentra
5 en plena vigencia. El compareciente es mayor de
6 edad, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme
7 exhibido sus documentos de identificación, cuyas
8 copias certificadas se agregan a este instrumento.
9 Bien instruido en el objeto y resultado de esta
10 Escritura Pública a la que procede con amplia y
11 entera libertad, para su otorgamiento me presenta
12 la minuta al tenor siguiente: **Señor Notario:** En el
13 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
14 incorporar una por la cual conste la conversión
15 del capital social, el aumento de capital, elevación
16 de valor nominal de acciones, fijación de capital
17 autorizado y reforma de Estatuto Social de la
18 compañía **CONDAMIL S.A.** y las demás declaraciones
19 y convenciones que se determinan al tenor de
20 las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
21 **OTORGANTE.-** Comparece a la celebración de la
22 presente escritura pública y realiza las declaraciones
23 que en ella constan el señor **Samuel Reyes Puga**, a
24 nombre y en representación de la compañía
25 **CONDAMIL S.A.**, en calidad de Gerente General
26 de la misma, tal cual lo acredita con la copia del
27 nombramiento inscrito en el Registro Mercantil,
28 que se acompaña como habilitante de la presente



1 escritura. El Gerente General comparece debidamente
2 autorizado por la Junta General de Accionistas de la
3 compañía, conforme consta del Acta de la sesión
4 celebrada el diez de julio del año dos mil nueve, cuya
5 copia se adjunta como habilitante.- **CLÁUSULA**
6 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** La
7 compañía CONDAMIL S.A. se constituyó mediante
8 escritura pública que autorizó el Notario Tercero del
9 cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, el
10 veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y
11 seis inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
12 veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y
13 siete, con un capital de cinco millones de sucres
14 equivalentes a DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS
15 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200.00),
16 con domicilio en Guayaquil y por el plazo de
17 cincuenta años; **DOS.DOS.-** La Junta General
18 Extraordinaria de Accionistas de CONDAMIL S.A.,
19 en sesión celebrada el diez de julio del año dos mil
20 nueve con el voto unánime de todo su capital social,
21 resolvió entre otras cosas: (i) Convertir su capital
22 social a dólares de los Estados Unidos de América,
23 aumentar el capital suscrito de la compañía a
OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00), y elevar el
valor nominal de sus acciones de CUATRO
CENTAVOS DE DÓLAR (US\$0.04) a UN DÓLAR
DE LOS EATADOS UNIDOS DE AMÉRICA



1 (US\$1.00); (ii) Fijar el capital autorizado de la
2 compañía en MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE
3 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
4 (US\$1,600.00); (iii) Reformar el Estatuto Social de la
5 compañía; y (iv) Autorizar al Gerente General para
6 que proceda a otorgar la presente escritura pública de
7 conversión del capital social, aumento de capital,
8 elevación de valor nominal de las acciones, fijación
9 de capital autorizado y reforma del Estatuto Social de
10 la compañía **CONDAMIL S.A.**, facultándolo además
11 para que realice los trámites y gestiones necesarios
12 para dar cumplimiento a lo resuelto en la mencionada
13 Junta General de Accionistas.- **CLÁUSULA TER-**
14 **CERA: CONVERSIÓN DEL CAPITAL, AU-**
15 **MENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DEL**
16 **VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES,**
17 **FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y**
18 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con
19 tales antecedentes, en cumplimiento de lo resuelto
20 por la referida Junta General Extraordinaria Universal
21 de Accionistas de CONDAMIL S.A., el señor Samuel
22 Reyes Puga, a nombre y en representación de la
23 compañía, en su calidad de Gerente General, declara:
24 **UNO** Que queda convertido el actual capital de la
25 compañía representado en sucres a dólares de los
26 Estados Unidos de América y modificado el valor
27 nominal de las acciones de un mil sucres a cuatro
28 centavos de dólar americano; **DOS.** Que se aumenta



1 el capital suscrito de la compañía en SEISCIENTOS
2 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
3 AMÉRICA (US\$600.00) con lo cual éste llega a la
4 suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.00);
6 **TRES.** Que se aumenta el valor nominal de sus
7 acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR
8 (US\$0.04) a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00), con lo cual el
10 nuevo capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓ-
11 LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
12 AMÉRICA, queda dividido en ochocientas acciones
13 ordinarias y nominativas de un dólar (US\$1.00) cada
14 una; **CUATRO.** Que se fija el capital autorizado
15 de la compañía en MIL SEISCIENTOS DÓLARES
16 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
17 (US\$1,600.00); **CINCO.** Que las nuevas acciones a
18 emitirse por concepto del aumento de capital han sido
19 suscritas y pagadas en numerario, como consta en el
20 Acta de Junta General de Accionistas celebrada el día
21 diez de julio del año dos mil nueve; **SEIS.** Que los
22 accionistas suscriptores del aumento de capital son
23 la compañía ELBERTON ENTERPRISES INC. y el
señor Samuel Reyes Salvador; **SIETE.** Que se
reformen los artículos quinto y sexto del Estatuto
Social, en los términos que constan en el Acta de
Junta General de Accionistas del diez de julio del año
dos mil nueve, y cuyos textos reformados se



1 reproducen a continuación: **“ARTÍCULO QUINTO:**
2 **CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORI-**
3 **ZADO.-** El capital autorizado de la Compañía es de
4 MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
5 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,600.00). El capital
6 suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS
7 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMÉRICA dividido en ochocientas acciones
9 ordinarias y nominativas de un (US\$1.00) dólar de los
10 Estados Unidos de América cada una. El capital
11 suscrito y el capital autorizado podrán ser aumentados
12 por resolución de la Junta General de Accionistas
13 cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de
14 Compañías.”; y, **“ARTÍCULO SEXTO: DE LOS**
15 **TÍTULOS DE ACCIONES:** Las acciones del
16 capital suscrito estarán numeradas de la cero cero uno
17 a la ochocientos inclusive. Los títulos de las acciones
18 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley
19 y llevarán las firmas del Presidente y Gerente
20 General de la Compañía. Cada título podrá contener
21 una o más acciones, podrán emitirse certificados
22 provisionales por cualquier número de acciones,
23 pero haciendo constar en ellos la numeración de
24 las mismas. Entregado el título o certificado al
25 accionista, éste suscribirá el recibo en el
26 correspondiente talonario.”; **OCHO.** Que los títulos
27 de acciones correspondientes a las acciones suscritas
28 en el presente aumento de capital serán emitidos una

Guayaquil, 21 de noviembre del 2007.

Señor

SAMUEL REYES PUGA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente le comunico que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **CONDAMIL S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el ejercicio de su cargo le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual.

La compañía **CONDAMIL S.A.** se constituyó mediante escritura pública del 29 de octubre de 1996 otorgada ante el Notario Tercero del cantón Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de febrero de 1997.

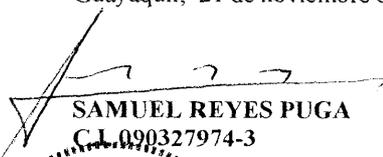
Atentamente,



Ab. Marielisa Loor Gómez
Secretaria Ad-hoc de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONDAMIL S.A.**, para el que he sido designado según el nombramiento que antecede.

Guayaquil, 21 de noviembre del 2007.



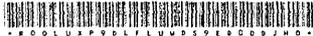
SAMUEL REYES PUGA
C.I. 090327974-3



NUMERO DE REPERTORIO: 61.160
FECHA DE REPERTORIO: 10/dic/2007
HORA DE REPERTORIO: 11:30

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diez de Diciembre del dos mil siete queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
CONDAMIL S.A., a favor de SAMUEL REYES PUGA, a foja
142.404, Registro Mercantil número 25.382.

ORDEN: 61160



s. M. B. l.
REVISADO POR: *RF*



Zoila Cedeño Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY FE: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia
es conforme al documento que me fue exhibido, del que
conservo una copia con la presente razón.
Guayaquil, 27 JUL. 2009

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CONDAMIL S.A., CELEBRADA EL 10 DE JULIO DEL 2009

En Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas treinta minutos del día diez de julio del 2009, en la oficina 604 del sexto piso de la Torre de Oficinas del Centro Empresarial Las Cámaras, ubicado en la Av. Francisco de Orellana y Miguel H. Alcívar, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía CONDAMIL S.A.: a) el Dr. Roberto González Torre, por los derechos que representa de la compañía ELBERTON ENTERPRISES INC., en su calidad de Apoderado Especial, propietaria de cuatro mil novecientos noventa y nueve (4.999) acciones; y el señor Samuel Reyes Salvador, por sus propios derechos, propietario de una (1) acción. Todas las acciones referidas son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres (S/. 1.000) cada una y se encuentran pagadas, a esta fecha, en el ciento por ciento de su valor. Como se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado con derecho a voto, las nombradas accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General de Accionistas, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1. Conocer sobre la conversión a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la compañía, el aumento del capital de la compañía, la elevación del valor nominal de las acciones y cualquier otro punto que la Junta considere pertinente;**
- 2. Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado de la compañía;**
- 3. Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social en sus artículos quinto y sexto.**
- 4. Conocer y resolver sobre la autorización al representante legal de la Compañía para el otorgamiento de la escritura pública respectiva.**

En consecuencia, conforme al artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas quede válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Actúa como Presidente de esta sesión, el señor Samuel Reyes Salvador, y actúa como Secretario, el señor Samuel Reyes Puga, quien procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión, de conformidad con la ley, para luego ser archivada en el expediente respectivo. El Presidente de la Junta, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, luego de revisar el libro de accionistas, con sujeción a la ley, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a conocer y resolver sobre los puntos del orden del día.

La Junta pasa por tanto a tratar sobre el primer punto del orden del día. Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien indica a los presentes que actualmente la compañía cuenta con un capital suscrito de S/. 5'000.000 que equivale a US\$200,00, que actualmente se encuentra pagado en su totalidad conforme consta de la contabilidad de la compañía, el cual se encuentra por debajo del mínimo legal establecido para las compañías anónimas, que es de US\$800,00. Por dicho motivo, es imprescindible proceder a la conversión del capital social a dólares y al aumento de capital de la compañía, y propone hacerlo en la suma de SEISCIENTOS (US\$ 600) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante la emisión y suscripción de 15.000 nuevas acciones de US\$0,04ctvs cada una, para darle una mayor solvencia económica a la compañía. La Junta, por unanimidad, resuelve convertir el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el capital social de ésta en la cantidad de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$600), mediante la emisión y suscripción de quince mil (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de (US\$0,04)



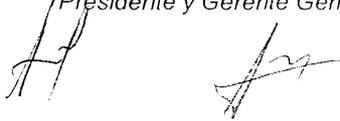
cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Al respecto, dado el derecho de preferencia que tienen los accionistas de suscribir el aumento de capital a prorrata de su participación en el capital de la compañía, las accionistas por unanimidad resuelven renunciar a su derecho de preferencia y suscribir y pagar las nuevas acciones de la siguiente manera: la compañía ELBERTON ENTERPRISES INC. suscribe catorce mil novecientas setenta y seis (14.976) acciones ordinarias y nominativas de US\$0,04ctvs, y paga su valor en numerario, esto es, US\$ 599,04; y, el señor Samuel Reyes Salvador suscribe veinticuatro (24) acciones ordinarias y nominativas de US\$0,04ctvs, y paga su valor en numerario, esto es, US\$ 0,96. Por lo tanto, el capital social de CONDAMIL S.A. quedaría aumentado a OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Sin embargo el Presidente de la Junta considera que para efectos prácticos de cálculo en cuanto a los porcentajes de participación de los accionistas y repartición de utilidades, por ejemplo, resulta conveniente para la compañía que su capital se encuentre dividido en acciones de un valor nominal mayor al actual, por lo que propone elevar el valor nominal de las acciones a US\$1,00, de tal forma que el capital de la compañía de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800) quede dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una. Sobre esta moción la Junta al cabo de unos instantes resuelve por unanimidad elevar el valor nominal de las acciones de la compañía de US\$0,04 a US\$1,00, de tal manera que el capital de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800) quede dividido en 800 acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 cada una; correspondiéndole a los accionistas el número de acciones que resulten de dicho ajuste, esto es, setecientas noventa y nueve (799) acciones a la compañía ELBERTON ENTERPRISES INC.; y, una (1) acción al señor Samuel Reyes Salvador. La Junta resuelve además, que se anulen los títulos existentes, y se emitan nuevos títulos que representen el nuevo número de acciones en el que ha quedado dividido el capital social de la compañía.

A continuación la Junta pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, la fijación del capital autorizado de la compañía. Toma la palabra el Presidente de la Junta quien manifiesta que una vez resuelto aumentar el capital suscrito de la compañía, es importante fijar un capital autorizado, respetando la relación señalada en la ley entre éste y el capital suscrito. De aquí que propone se fije el capital autorizado en la suma de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. De inmediato la Junta resuelve aprobar la fijación del capital autorizado de la compañía en la suma de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

De inmediato la Junta pasa a tratar el tercer punto del orden del día, esto es, la reforma del estatuto social. El Presidente manifiesta que en virtud de las resoluciones anteriores en cuanto al capital de la compañía es necesario reformar el Estatuto Social de la misma en los siguientes términos:

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS (US\$1.600) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un (US\$1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital suscrito y el capital autorizado podrán ser aumentados por resolución de la Junta General de Accionistas cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Compañías."

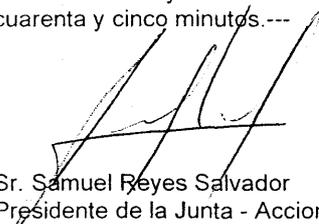
"ARTÍCULO SEXTO: DE LOS TÍTULOS DE ACCIONES: Las acciones del capital suscrito estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientos inclusive. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía."



Cada título podrá contener una o más acciones, podrán emitirse certificados provisionales por cualquier número de acciones, pero haciendo constar en ellos la numeración de las mismas. Entregado el título o certificado al accionista, éste suscribirá el recibo en el correspondiente talonario."

Finalmente, la Junta pasa a conocer el cuarto y último punto del orden del día. Al respecto, el Presidente propone autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue la respectiva escritura pública de conversión del capital social, aumento de capital y reforma de estatutos, a fin de que surta efecto lo resuelto en esta Junta y a los abogados Roberto González Torre y Coralia González Correa, para que individual o conjuntamente, realicen los trámites y gestiones conducentes a perfeccionar lo resuelto en la presente sesión.

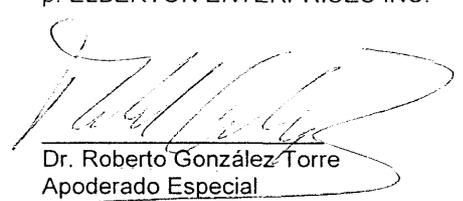
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la Junta, con la asistencia de las mismas personas que la constituyeron y por Secretaria se le da lectura, siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna; con lo cual se levanta la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos.---


Sr. Samuel Reyes Salvador
Presidente de la Junta - Accionista

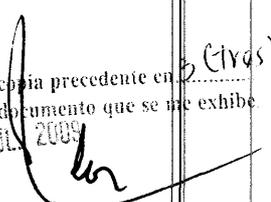

Sr. Samuel Reyes Puga
Secretario de la Junta

Accionista:

p. ELBERTON ENTERPRISES INC.


Dr. Roberto González Torre
Apoderado Especial

DOY FE: Que la fotocopia precedente en 2 (dos)
fojas es conforme al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 27 JUL 2009


AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991384022001

RAZON SOCIAL: CONDAMIL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: REYES PUGA SAMUEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES.: 21/02/1997 FEC. CONSTITUCION: 21/02/1997

FEC. INSCRIPCION: 13/03/1997 FEC. ACTUALIZACION: 18/11/2005

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION SATIRION Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Intersección: ENTRANDO POR LA COCA COLA Kilómetro: TRES Y MEDIO Referencia ubicación: ATRAS DE IMPROEL Telefono Trabajo: 2246383 Telefono Trabajo: 2246384 Fax: 2246383

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: W CORNEJO Lugar de emisión: GUAYACUILAV FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC)

Fecha y hora: 18/11/2005 11:11:45

Wendy M. Cornejo Delgado
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991384022001
RAZON SOCIAL: CONDAMIL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 21/02/1997
NOMBRE COMERCIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOTIZACION SATIRION Calle: AV. JUAN TANCA MARENGO Número: S/N Intersección: ENTRANDO POR LA COCA COLA Kilómetro: TRES Y MEDIO
Telefono Trabajo: 2246393 Telefono Trabajo: 2246394 Fax: 2246393

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE 

USUARIO: WMCORNEJO Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (AVTCL)

Fecha y hora: 18/11/2005 11:11:46
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
MIGRAJ SUB

DOY FE: Que la fotocopia precedente en 2 (dos) fojas es conforme al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 27 JUL. 2005

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANÍA 090327974-3
 REYES PUGA SAMUEL
 GUAYAS / GUAYAQUIL / CARBO / CONCEPCION /
 15 AGOSTO 1946
 004- 0295 06278 M
 GUAYAS / GUAYAQUIL
 CARBO / CONCEPCION / 1946



ECUATORIANA***** V444314442
 CASADO CAROLINA FALGUEZ AVILES
 SUPERIOR CONSTRUCTOR
 SAMUEL REYES
 MAGDALENA PUGA
 GUAYAQUIL 18/01/2005
 18/01/2017
 REN 1054828

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

067-0578 0903279743
 NÚMERO CEDULA
 REYES PUGA SAMUEL

GUAYAS GUAYAQUIL
 PROVINCIA CANTÓN
 TARQUÍ TARQUÍ
 PARROQUIA ZONA

SECRETARÍA GENERAL DE LA JUNTA

COPIA: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolvi al interesado.

Guayaquil, 27 JUL 2019

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
 Notario Trigesimo Quinto del Canton Guayaquil





1 vez concluido el trámite respectivo; **NUEVE**. Bajo
2 juramento, que el aumento de capital se encuentra
3 debida y correctamente integrado de la forma que
4 consta en los documentos habilitantes, y que la
5 compañía **CONDAMIL S.A.** no es a la fecha
6 contratista del Estado ni de ninguna de sus
7 instituciones.- **CLÁUSULA CUARTA: DOCU-**
8 **MENTOS HABILITANTES.**- Se acompañan como
9 documentos habilitantes el nombramiento de
10 Gerente General del señor Samuel Reyes Puga, y
11 el Acta de Junta General Extraordinaria Universal
12 de Accionistas de la compañía **CONDAMIL**
13 **S.A.** celebrada el diez de julio del año dos mil nueve.-
14 **CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIÓN.**-
15 Quedan facultados los Abogados Roberto González
16 Torre y Coralía González Correa para realizar
17 todos los trámites y diligencias legales necesarias
18 para la perfección y validez de la presente escritura
19 pública. Anteponga usted señor Notario, las
20 demás formalidades de estilo y rigor para la validez
21 y firmeza del presente instrumento público. (firma
22 ilegible) Abogada Coralía González Correa. Registro
23 número once mil setecientos ochenta y siete.

24 Colegio Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA**
25 **MINUTA**, que se eleva a Escritura Pública.- Se
26 agrega a este registro todos los documentos de
27 Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí
28 Notario, en clara y alta voz, al otorgante quien



1 la aprueba en toda y cada una de sus partes; se
2 afirma, ratifica y la firma en unidad de acto
3 conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

4
5
6 p. CONDAMIL S.A.
7 R.U.C. 0991384022001

8
9 
10 SR. SAMUEL REYES PUGA
11 C.C. 090327974-3
12 C.V. 067-0578
13 GERENTE GENERAL

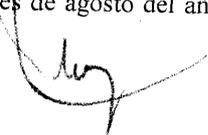
14
15 EL NOTARIO

16 
17 ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

18
19
20 ES IGUAL A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta CUARTA
21 COPIA CERTIFICADA, en nueve fojas útiles, que sello, rubrico y
22 firmo, en Guayaquil, a los cuatro días del mes de agosto del año dos
23 mil nueve.-



27
28


AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC-IJ-G-09-0005596 dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. María Anapha Jiménez Torres, el quince de septiembre del año dos mil nueve, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL, ELEVACIÓN DE VALOR NOMINAL DE ACCIONES, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONDAMIL S.A., al margen de la escritura pública otorgada ante mi, el veintisiete de julio del año dos mil nueve.-
Guayaquil, veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO





NUMERO DE REPERTORIO: 44.674
FECHA DE REPERTORIO: 30/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 16:20

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha treinta de Septiembre del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-G-09-0005596, ordenada por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. María Abapha Jiménez Torres**, el 15 de septiembre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **CONDAMIL S.A.**, de fojas 97.433 a 97.451, Registro Mercantil número 18.830. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 44674



S

REVISADO POR:

7

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO SC-IJ-G-09-0005596 DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, DEL INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EN LA QUE APRUEBA: A) FIJAR EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA CONDAMIL S.A., EN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO POR SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN QUINCE MIL ACCIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, C) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE.



Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL